Asunción, 26 de octubre de 2020

Dictamen DUOC N° 20/20.

Ref.: Contratación Directa N° 15/20 "Servicio de Videoconferencia para sesiones virtuales de la Junta Municipal de Asunción" PAC N° 373.032/20

Señor Presidente:

Visto:

En fecha 26 de octubre, esta Unidad Operativa de Contrataciones – UOC2 de la Junta Municipal de Asunción, realiza el presente dictamen en virtud al MEMORANDO D.O.M.S. 54/2020 de fecha 19 de octubre del corriente en el cual solicitan la cancelación del llamado, **"SERVICIO DE VIDEOCONFERENCIA PARA SESIONES VIRTUALES DE LA JUNTA MUNICIPAL DE ASUNCION" – PAC N° 373.032/20**.

Antecedentes:

- Certificado de Disponibilidad Presupuestaria JM N° 027/20 Gs. 50.000.000 (guaraníes Cincuenta millones) de fecha 23 de julio de 2020, de la Dirección de Presupuesto.
- Acta de Apertura de sobres de fecha 21 de setiembre de 2020.
- Memorándum J.S.I. – DOS N° 25/2020 de fecha 06 de mayo de 2020.

Ofertas Presentadas:

Seguidamente, se presenta la oferta económica de las empresas que cotizaron en el presente proceso, cuyo monto se detalla a continuación:

1. **VIRGINIA ELIZABETH LACASA FRETES:** presenta su oferta por Gs. 1.950.000 (guaraníes Un millón novecientos cincuenta mil).

2. **NEMPRE PRODUCCIONES de Edgar Rodríguez:** presenta su oferta por Gs. 1.950.000 (guaraníes Un millón novecientos cincuenta mil).

3. **TES INGENIERIA de Diego Rodríguez:** presenta su oferta por Gs. 1.800.000 (guaraníes Un millón ochocientos mil).

4. **LOGICALIS PARAGUAY S.A.:** presenta su oferta por Gs. 1.100.000 (guaraníes Un millón cien mil).

Sra. Lorena Luraghi Baravalle
Directora DUOC Nº 2
Junta Municipal de Asunción

Junta Municipal De Asunción

DIRECCION UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES N° 2

INFORME DE LA DIRECCION ORGANIZACIÓN Y SISTEMA.

Memorando D.O.M.S. 54/20 de fecha 19 de octubre del 2020, por el cual se solicita la Cancelación del llamado; siendo el motivo que el Servicio y todo el trabajo que implica la cobertura, asistencia técnica, y transmisión de las Sesiones se puede realizar por medio del Departamento de Informática.

Que, viendo las necesidades actuales de la institución y por lo tanto, y conforme lo expuesto, por el área solicitante donde informan y solicitan la extinción de la Necesidad de contratar dicho servicio, y teniendo el visto bueno de la Dirección General de Gabinete, conforme a lo que solicitado se recomienda la **CANCELACIÓN**

Que, conforme establece la Ley 2051/03 Art. 31 Cancelación de la Licitación, las convocantes podrán cancelar una licitación por caso fortuito o fuerza mayor. De igual manera, podrán cancelarla cuando exista circunstancias, debidamente justificadas, que provoquen la extinción de las necesidades de adquirir o arrendar los bienes, contratar la prestación de servicios o ejecutar obras, o que de continuarse con el procedimiento de contratación, se pudiera ocasionar daño o perjuicio a los organismos, las entidades y a las municipalidades, en todos los casos de cancelación de la licitación los oferentes no tendrán derecho a reembolso de gastos ni de indemnización alguna.

Por lo expuesto, y considerando que el pedido de cancelación se encuentra debidamente justificado y amparado a lo que establece la Ley 2051/03 Art. 31 Cancelación de la Licitación, esta UOC eleva a consideración y recomienda al Señor Presidente de la Junta Municipal de Asunción la **CANCELACION** DEL PROCESO DE CONTRATACION DIRECTA N° 15/20 PARA EL **"SERVICIO DE VIDEOCONFERENCIA PARA SESIONES VIRTUALES DE LA JUNTA MUNICIPAL DE ASUNCION" PAC N° 373.032/20** y se solicita la Resolución de cancelación de la misma.

Sra. Lorena Luraghi
Directora
Dirección Unidad Operativa de Contrataciones N° 2.